

**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIONES EVALUADORAS PARA LICITACION "CIERRE PERIMETRAL DE LA ESCUELA LOS  
AVELLANOS DE POLCURA".**

Huépil, 10 de febrero de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 385 /2016.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de compra N° 0804 del 02 de febrero de 2016 en que se solicita llamado a licitación pública para contratar servicio de cierre perimetral de la escuela Los Avellanos de Polcura, según especificaciones técnicas anexas.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 6 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión técnica, designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, I.T.O. del Departamento de Obras Municipales y Encargado de Mantenciones del DAEM o sus subrogantes respectivos.
3. Que de conformidad con lo indicado en el punto 6 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control, Secretario Municipal y Director de Obras Municipales o sus subrogantes respectivos.
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** llamado a licitación pública para contratar servicio de cierre perimetral de la escuela Los Avellanos de Polcura, según especificaciones técnicas anexas.
2. **AUTORICÉSE** realizar comisión técnica, designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, I.T.O. del Departamento de Obras Municipales y Encargado de Mantenciones del DAEM o sus subrogantes respectivos.
3. **NOMBRESE** realizar comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control, Secretario Municipal y Director de Obras Municipales o sus subrogantes respectivos
4. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de Educación. **(FAEP 2015).**

Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**

**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**  
ALCALDE

**Distribución:**

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

Jafa/GEPL/AHPW/SM/EM/mss.-